

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, Cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022). paso a despacho de la señora Juez haciéndole saber que el apoderado de la parte demandante informa que una vez hecha la búsqueda en la pagina de ADRES se constató que el demandado se encuentra inscrito en la NUEVA EPS. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

Villamaría, Caldas, Cuatro (4) de agosto del dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2020-242

Auto Interlocutorio Nro 1219

Informa el apoderado de la parte demandante que hecha la búsqueda en ADRES se pudo establecer que el demandado se encuentra inscrito en la NUEVA EPS, por lo que solicita se libre oficio a dicha entidad.

El parágrafo 2 del artículo 291 del CGP establece: *"El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con base datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado"*. Teniendo en cuenta la norma enunciada se accede a lo solicitado por la parte demandante y se ordena librar oficio a la NUEVA EPS para que informen los datos de contacto que allí reposen del señor GILBERTO RAMIREZ PATIÑO.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b7ca144466bbd6e21e292d6e749644e502876c36e820b4c3ed5650b3a30ca2b**

Documento generado en 04/08/2022 04:30:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>